	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"
--	--	---

CONTRATO NO. S4M0176

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN ESTE ACTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.



CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7°, 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA. **C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ULISES CRUZ APANCO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. CARLOS MARIO SANTAMARÍA NAAL**, EN SU CARÁCTER DE **N56 MED SUP LÍDER 80 DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. **SANC-731121-PX3**, EN CONJUNTO CON EL **C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENEN COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR MEDICA 2º NIVEL DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (ANEXO CINCO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS

ELIMINADO
RFC CON
BASE EN LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS
97, 104, 108,
113
FRACCIÓN I,
117, 118, Y
119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE
QUE SE
TRATA DE
INFORMACI
N DE DATOS
DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADA
S E
IDENTIFICABL
ES Y QUE SU
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE
LAS MISMA.

ELIMINADO NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y VIGENCIA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TÉHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024*

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 42061601 "GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000426567-2024 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000158794.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED]; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO DOMICILIO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADA NACIONALIDAD, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$216,250.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$34,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$250,850.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LA CANTIDAD POR UN MONTO MÁXIMO DE \$536,300.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$85,808.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$622,108.00 (SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		EL PRESTADOR DE SERVICIO	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DEL PAQUETE	IMPORTE MÁXIMO DEL PAQUETE
				MÍN.	MÁX.				
1	TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS DE UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR IMSS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y SU ZONA CONURBADA O DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA O EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35 CUAUTLANCINGO A UNIDAD DE CONCENTRACIÓN UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35 CUAUTLANCINGO, HOSPITAL UNIVERSITARIO (BUAP), U OTRA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA U	H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA	SERVICIO	250	620	KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ	\$865.00	\$216,250.00	\$536,300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		EL PRESTADOR DE SERVICIO	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DEL PAQUETE	IMPORTE MÁXIMO DEL PAQUETE
				MIN.	MÁX.				
	HOSPITALARIA SUBROGADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y SU ZONA CONURBADA O DE LAS CITADAS UNIDADES SUBROGADAS AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35 CUAUTLANCINGO, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA O UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR IMSS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y SU ZONA CONURBADA.								
SUB TOTAL							\$216,250.00	\$536,300.00	
I.V.A.							\$34,600.00	\$85,808.00	
TOTAL							\$250,850.00	\$622,108.00	

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (ANEXO UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO UNO)**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"
--	--	---

RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. NÚMERO DE PROVEEDOR.
3. NÚMERO DE CONTRATO.
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
8. COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
10. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL “SAT” A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
---	--	--

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024” DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 Y CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (ANEXO TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- EL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”, DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024, DE ACUERDO A CADA PAQUETE DEL SERVICIO QUE SE OFERTE, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE	german.santillana@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	██████████	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A, SAN JUAN CUAUTLANCINGO,	██████████	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03),

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADA SE IDENTIFICABLE Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.





UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL SERVICIO
			PUEBLA C.P. 72700		CONTRATO	FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PÉREZ GARCÍA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARÍA DE LOURDES GARCÍA RAMÍREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendezac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LÓPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
---	---	---

POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. “EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “EL INSTITUTO” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 <small>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024</small>
--	--	--

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:


- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
--	---	---

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS/REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
--	--	---

- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **“EL INSTITUTO”**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


“EL INSTITUTO” DESIGNA A LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR MEDICA 2º NIVEL** COMO **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADA SE IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
---	--	---

PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN FALTA DE SUMINISTRO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDA OBLIGADO A PAGAR LA PENALIZACIÓN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR CADA MINUTO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
DE 1 A 30 MINUTOS	5.0%
DE 31 A 60 MINUTOS	7.5%
DE 60 MINUTOS EN ADELANTE	10 %

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A SU VEZ, AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

EN ESTE CASO **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:



PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
--	--	---

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SERVICIOS O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA BAJO SU COSTO Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 INDICADAS EN EL ANEXO 3 (ANEXO TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.


DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
--	---	---

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
---	---	---

- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
--	--	---

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**
- ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE “EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**
- ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO**
- ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS**
- ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.


POR: “EL INSTITUTO”

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADA SE IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.


NOMBRE	CARGO	R. F. C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL	██████████ DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████ DEL ÁREA CONTRATANTE
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ	COORDINADOR AUXILIAR MEDICA 2º NIVEL	██████████ DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DR. ULISES CRUZ APANCO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	██████████ DEL ÁREA REQUIRENTE
DR. CARLOS MARIO SANTAMARÍA	N56 MED SUP LÍDER 80	██████████

ELIMINADO
RFC CON BASE
EN LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTICULOS
97, 104, 108,
113 FRACCIÓN
I, 117, 118, Y
119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE
QUE SE TRATA
DE
INFORMACIÓN
DE DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADA
S E
IDENTIFICABLE
S Y QUE SU
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE
LAS MISMA.

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"
--	--	---

NAAL		ÁREA TÉCNICA
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS	 ÁREA TÉCNICA

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S4M0176, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024, PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ, COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO. 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		PRESTADOR DE SERVICIO	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DEL PAQUETE	IMPORTE MÁXIMO DEL PAQUETE
				MIN	MAX				
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA	SERVICIO	250	620	KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ	\$865.00	\$216,250.00	\$536,300.00
							SUB TOTAL	\$216,250.00	\$536,300.00
							I.V.A.	\$34,600.00	\$85,808.00
							TOTAL	\$250,850.00	\$622,108.00

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	220101	200905	\$129,750.00	\$324,375.00
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	220105	200905	\$36,330.00	\$89,960.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 01	222402	200200	\$3,460.00	\$7,785.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 02	222404	200200	\$6,055.00	\$14,705.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 06	222408	200200	\$9,515.00	\$24,220.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	222411	200200	\$5,190.00	\$12,110.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	222406	200200	\$9,515.00	\$23,355.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	222409	200200	\$6,055.00	\$14,705.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.08	222401	200200	\$6,055.00	\$14,705.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	222407	200200	\$4,325.00	\$10,380.00
SUBTOTAL			\$216,250.00	\$536,300.00
IVA.			\$34,600.00	\$85,808.00
TOTAL			\$250,850.00	\$622,108.00

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

PARTIDA	PAQUETE 1.- Urgencias Básicas	PERIODO	PRESENT.	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. No. 20				H.G.Z. No. 35				U.M.F. No. 1			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220101				220105				222402			
				CENTRO DE COSTOS	200905				200905				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Servicio	\$ 865.00	150	375	\$129,750.00	\$324,375.00	42	104	\$36,330.00	\$89,960.00	4	9	\$3,460.00	\$7,785.00
SUBTOTAL					150	375	\$129,750.00	\$324,375.00	42	104	\$36,330.00	\$89,960.00	4	9	\$3,460.00	\$7,785.00
I.V.A.							\$20,760.00	\$51,900.00			\$5,812.80	\$14,393.60			\$553.60	\$1,245.60
TOTAL							\$150,510.00	\$376,275.00			\$42,142.80	\$104,353.60			\$4,013.60	\$9,030.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CIUDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

PARTIDA	PAQUETE 1.- Urgencias Básicas	PERIODO	PRESENT.	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 2				U.M.F. No. 6				U.M.F. No. 12			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222404				222408				222411			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Servicio	\$ 865.00	7	17	\$6,055.00	\$14,705.00	11	28	\$9,515.00	\$24,220.00	6	14	\$5,190.00	\$12,110.00
SUBTOTAL				7	17	\$6,055.00	\$14,705.00	11	28	\$9,515.00	\$24,220.00	6	14	\$5,190.00	\$12,110.00	
I.V.A.						\$968.80	\$2,352.80			\$1,522.40	\$3,875.20			\$830.40	\$1,937.60	
TOTAL						\$7,023.80	\$17,057.80			\$11,037.40	\$28,095.20			\$6,020.40	\$14,047.60	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"



PARTIDA	PAQUETE 1.- Urgencias Básicas	PERIODO	PRESENT.	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 55				U.M.F. NO. 7				U.M.F. No. 8			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222406				222409				222401			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las ciudades Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Servicio	\$ 865.00	11	27	\$9,515.00	\$23,355.00	7	17	\$6,055.00	\$14,705.00	7	17	\$6,055.00	\$14,705.00
SUBTOTAL				11	27	\$9,515.00	\$23,355.00	7	17	\$6,055.00	\$14,705.00	7	17	\$6,055.00	\$14,705.00	
I.V.A.						\$1,522.40	\$3,736.80			\$968.80	\$2,352.80			\$968.80	\$2,352.80	
TOTAL						\$11,037.40	\$27,091.80			\$7,023.80	\$17,057.80			\$7,023.80	\$17,057.80	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

PARTIDA	PAQUETE 1.- Urgencias Básicas	PERIODO	PRESENT.	LUGAR DE ENTREGA				U.M.F. No. 57				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN				222407							
				CENTRO DE COSTOS				200200							
				PRECIO UNITARIO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMP. MÍN.	IMP. MÁX.			
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Servicio	\$ 865.00	5	12	\$4,325.00	\$10,380.00	250	620	\$216,250.00	\$536,300.00			
SUBTOTAL					5	12	\$4,325.00	\$10,380.00	250	620	\$216,250.00	\$536,300.00			
I.V.A.							\$692.00	\$1,660.80			\$34,600.00	\$85,808.00			
TOTAL							\$5,017.00	\$12,040.80			\$250,850.00	\$622,108.00			

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<p style="text-align: center;">CONTRATO S4M0176</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATlixco, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"</p>
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE	german.santillana@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72700		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PÉREZ GARCÍA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARÍA DE LOURDES GARCÍA RAMÍREZ	jourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LÓPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA		PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)



ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024"

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 20		H.G.Z. No. 35		UMF No. 1		UMF No. 2		UMF No. 6		UMF No. 12		UMF No. 55		UMF No. 7		UMF No. 8		UMF No. 57		Total	
Unidad de Información		220101		220105		222402		222404		222408		222411		222406		222409		222401		222407			
Centro de Costos		200905		200905		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200			
Descripción Servicio PAQUETE 1.- Urgencias Básicas	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	150	375	42	104	4	9	7	17	11	28	6	14	11	27	7	17	7	17	5	12	250	620
Total		150	375	42	104	4	9	7	17	11	28	6	14	11	27	7	17	7	17	5	12	250	620

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO S4M0176 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20, H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024*</p>
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

ANEXO OCHO

Fecha: 29 de Octubre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1004/2024

ASUNTO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Régimen Ordinario

Contadora

Diliam Montaña Hernández

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En relación a la contratación del "REQUERIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada Urgencias Básicas y Avanzadas para Unidades de Medicina Familiar Zona Metropolitana:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	98222734
Unidad de Adscripción:	Cóord. De Prevención y Atención a la Salud

Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas	
Nombre Completo:	C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

Continúa...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO S4M0176
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No: IA-50-GYR-050GYR006-N-209-2024
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H. G. Z. NO 20; H. G. Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

-2-

Fecha: 29 de Octubre 2024.

Ref. JPM/CAOA/229001200100/1004/2024

Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas	
Nombre Completo:	SANTAMARIA/NAAL/CARLOS MARIO
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Matricula:	11672757
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000702347072

Fecha de Firma: 27/02/2025 15:56

[Redacted]

Firma:

YLpy7wIK+waCLNMP0ntVR4jBvf4GhX+w50SBWPaNU/NqZWIIXL3++aocbHzHbTG88zrb9yD27o8pqfZt2DZewcvB2jaCiE0Un0D1xjGbjQ9kr+oQO+LIhRNBwk/qPFTlfsPft241Z6/N/KElnHSizQ9H+OZPg/TWmBMTekOSJRyDr1G5q12kGmbiBCeMS5613BodUQYcHbwqX0znyTPUTXtJiAfY1XREZA3FGuAHRjotmFjeuS8oHetbPKc0WohHj136IEXjkm68m+JbIvmrleobnGJXtev2XLERi1lmI+OxyiXhQafzxoIOLrCfhN48B6xJYbr0kR9xx7TA5w==

Firmante: DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000508732622

Fecha de Firma: 27/02/2025 17:49

[Redacted]

Firma:

F0lzl1w1FWCV+QMK0CkxMJNa1UG39ObcrMa1GaTzQn+URpj7gqkOTP71UusARFCjoZtPgj3Wgriu7aEBZvMparQH+qvGrG6PoGuqkBhk452htRvvgoljzYnJ1PfA6rg9Ve6qmmLbqqd7YNXRa5Km8PPWJstWm/wf1KzP5KwfjMcy5qFZgLiMvqTlxFhpCnHCxkF1vyL90IubrJmGqmk+g7DmCP4gBtynQfWm6R28h1bonYGIA1fA/uDgRqYOb+z3ClSzzvJBnyhGsj1fNgAz5gaGEOeHzJySrVq3UpZA4Yue2cg4dkNIt+FSZSIEgl3URBzH/+Zo23WMLCw4ZcSfWbW==

Firmante: ULISES CRUZ APANCO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000712388157

Fecha de Firma: 27/02/2025 20:51

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

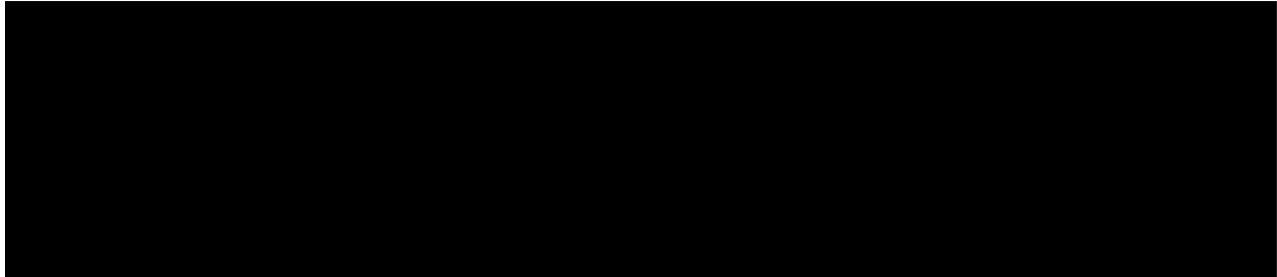
ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

UH4M0NTqIyVUI+0s5F85rFzs1C9a8wThqocHlhKNeHf9P9UzbEjxFP9W3eTOWA0J9Bvqn0i4v3JYfZnDpji6WaVZlX8XpudpC4zJuQZvrHzSGYChwdjr4JLSX0xTK70PJZQLgsk5s5UW9nYu16713tsxRg8j d4TIYmDvFw3Ys6FTTx2+0NoQBhOxAlKFPVPO+0g2EYmPMkPWRiy2WcoLJf1Pd2BET9Dc/LwuqYFSs34b1+BDKedyGVKoaJ1/C9EoWx0x6JDXruhGPaF5trG6u+CE17y4z2M2BwYgXX6GQ3IFUH5godCjWA32wGN+ pP0ImaZsN9EdaPmkgiIGtg==

Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:



Número de Serie: 00001000000712210300

Fecha de Firma: 28/02/2025 10:41

Firma:

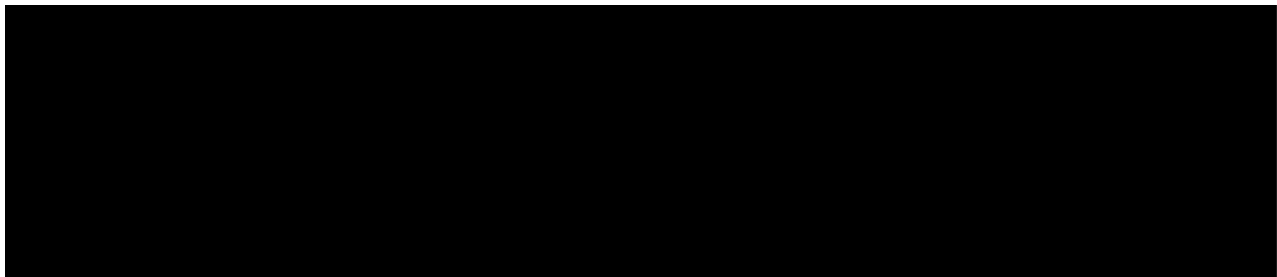
ipRpXhrHgX4Bfjbn9k0WZBDqJq8AZz2tiEWy1HFSdluxCeu37yVQiCkSbfn2Bz35fCmRHcJygzLCLDsRk7wL15DLSTLx1f4mDVY8SGknfHExvmINwNXIUETVUH/a1YJ1c08hdahIMDOgN9T63jWOSBbqkIIRxh JT6iFDqAHeJ8S2RMxCJqLCJ0+6adEj15zPIx1XjzRLRK6JCoCkx/UZLJbaefE8sTMvYSub8g0x7VIru9K1stt5W191fwTUPe6MM8jQBeluG5qs0CShHyL1ZaVZAbPUohSA6yLuOEKVJbVhuD91x+ngVHADoyY 2YAKk44vqSUKXtp3P5oGQ==

ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL

RFC: [REDACTED]

Certificado:



Número de Serie: 00001000000510373654

Fecha de Firma: 28/02/2025 12:16

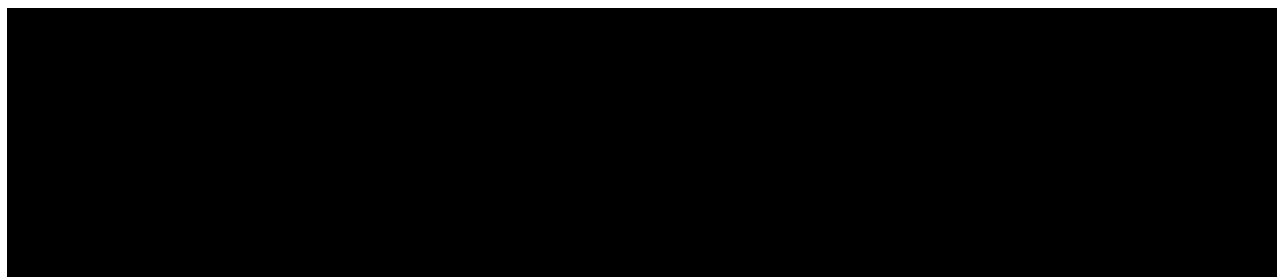
Firma:

M+GpYWNQYzMoJKEisJqLInNt0Ugn7rI/8YHo1o0sTB6W1FvQscVHuUs7dW0SH/gnG4yquQmj2Pcmq4CpTqpgzM3a1hFd5jMy0d8+jKkr46dEly4Bm2N966fPkh04ShqaC4HVkb3bbjPaxYd+8dKam+iq0oHiY4K waKHxqAULDfGx4EFKu97Fw2F1qUz4gPSyEX+RigYpZBJVbk0nEvxTTRj3f/RwP4rmV5IQGpa9F15imCw1/JWmN034/2Z/mNnu1yUr2z+2NYN1SsPKWU7M7vsfF8NI4yxG/buoguH25vX86sAKsSiC+ro6ry8DK xV3tpQ45y0dKfpxS3cadWQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:



Número de Serie: 00001000000708313265

Fecha de Firma: 28/02/2025 12:20

Firma:

Zf9pKic2krCbQ4GNcotud830iRt0Iawl7+1vG5a89u+ft+LVomAYSKy8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZYt7Rnz1b5YwkS4IXI0GLvBfb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSm1MnFb5SGVonOQG82kmdkAgCkXMEI6 H8F50wTJpSUD36jqtSfiu81HK4gj1AXeSdoFsQSL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pj7r47eXY6juvr4tJZrc3hfzNp1dr6BbKTnQ7222vZ1/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGDODvVc+gP q0KBoKbdre14m0V/dKUU+A==

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Contrato: S4M0176

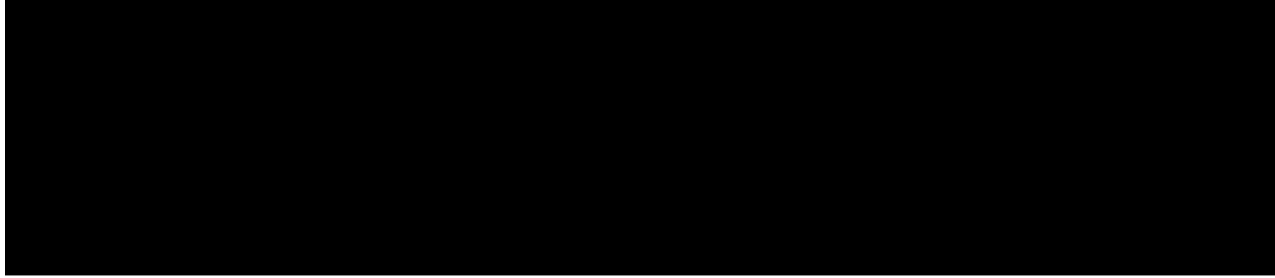
Firmante: KARINA JOSEFINA JUAREZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000510118513

Fecha de Firma: 12/03/2025 12:27

Certificado:



Firma:

ClHvBfViB0xm3FA3FizboLHgXshcEjgjEmFNV3MsqkwW/KQExA+c65ENZnMG3atKzgNuUqX8k7/nAJd21GmTThKJ9HfJ1/ZHxRDFtp81eqrIGd7CFI8nldkG9gvB0sabEKABY/7FjZa1Fk5A5qLFNxlgb1R9Ei7zHKTXS23gPzwZnmyg7D8+yVLY9dmys+dZ4o9BacEfxTC8iilKON1FUltrnpXqep2k8K/GXs7iFKvRZgqndKjycE5Pmm4OPGxFNBk+i+dGyCt1+eiTwBJZvTK1A+EctYJRI1X9yFdsxfrSntX14MS69Wig1N0Y+sP0DqJw3QgFM89cbzbXIg==

ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.